



INFORME SECRETARIAL. 500013110001202000024-00. Villavicencio, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para lo pertinente. *Sírvase proveer.*

La secretaria,

Stella Ruth Beltran Gutierrez
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Villavicencio, **16 NOV 2021**

de dos mil veintiuno (2021)

REQUIÉRASE a la parte actora para que le imprima celeridad al trámite tendiente a notificar a la parte demandada, pues la demanda se admitió el 4 de marzo de 2020 y a la fecha no existe prueba alguna que indique que se están adelantando las actuaciones correspondientes para surtir la notificación, así como tampoco se han aportado los registros civiles de nacimiento de las partes conforme se indicó en la providencia acá mencionada. **ADVIÉRTASELE** que si vencido el término de treinta (30) días sin que haya atendido este requerimiento, se **declarará DESISTIDA TÁCITAMENTE** la presente actuación de conformidad con el numeral 1 del Artículo 317 del Código General del Proceso.

Permanezca el proceso en secretaría por el término antes indicado y una vez cumplido vuelva al Despacho para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE,

Pablo Gerardo Ardila Velasquez
PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ
Juez



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notificó

por ESTADO No. 111

del 17 NOV 2021

Stella Ruth Beltran Gutierrez
STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ
Secretaria